Cuotas Compensatorias Provisionales / Recubrimientos cerámicos

19 de mayo de 2016

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se imponen cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de recubrimientos cerámicos, originarios de China, que ingresan por las fracciones arancelarias 6907.90.99 y 6908.90.01., en los términos señalados en el punto 535 de la Resolución.

Con fundamento en los artículos 7.2 del Acuerdo Antidumping y 65 de la Ley de Comercio Exterior, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria provisional que corresponda, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Adjunto publicación e índice temático.